BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº7-2023-HEVES-MINSA-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº : 20601224624

Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.

PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono: : 640-9875

Correo electrónico: : edson.catacora@heves.gob.pe; elaurar.heves@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ITEM PAQUETE N°	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1.1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 2 L	UNIDAD	9426
	1.2	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	UNIDAD	25256
	1.3	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL 2 L	UNIDAD	1376
	1.4	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 5 L	UNIDAD	360
	1.5	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 5 L	UNIDAD	360
	1.6	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL- 5 L	UNIDAD	360
01	1.7	ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS	UNIDAD	40
	1.8	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	UNIDAD	36058
	1.9	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 cm	UNIDAD	80
	1.10.	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS	UNIDAD	1080
	1.11	KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 cm	UNIDAD	40

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 - N°063-2023-OA-HEVES-MINSA el 14 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de <u>manera mensual</u> (entendiéndose a Entrega 1 como el mes 1) según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional dentro de un <u>período no mayor de cinco (05) días calendario</u>, el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un <u>período no mayor de cinco (05) días calendario</u>, contabilizados desde el primer día hábil de mes siguiente para fines de cumplimiento de plazo de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

				OILOIL	30.17				<u> </u>							
ITEM PAQUETE N°		SUBITEM N°	UNIDAD	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E 5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	12
	1.1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 2 L	UNIDAD	9426	180	240	400	500	700	800	900	960	1100	1242	1202	1202
	1.2	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	UNIDAD	25256	400	580	1000	1340	1600	2020	2200	2860	3000	3432	3400	3424
	1.3	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL 2 L	UNIDAD	1376	20	30	60	60	80	80	140	140	181	181	202	202
	1.4	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 5 L	UNIDAD	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	1.5	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 5 L	UNIDAD	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	1.6	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL- 5 L	UNIDAD	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
01	1.7	ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS	UNIDAD	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0
	1.8	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	UNIDAD	36058	700	750	1500	1860	2500	2780	3500	3700	4500	4636	5000	4632
	1.9	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 cm	UNIDAD	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	0	0
	1.10.	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS	UNIDAD	1080	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
	1.11	KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 cm	UNIDAD	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0

Se precisa que <u>las máquinas cicladoras en cesión de uso</u> serán entregadas de manera mensual (entendiéndose a Entrega 1 como el mes 1) según <u>cuadro</u> dentro de un <u>período no mayor de cinco (05) días calendario</u>, el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra de las soluciones y dispositivos médicos, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un <u>período no mayor de cinco (05) días calendario</u>, contabilizados desde el primer día hábil del mes correspondiente.

EQUIPO EN CESIÓN DE USO	UNIDAD	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	12
MÁQUINAS CICLADORAS	UNIDAD	15	2	2	2	2	2	2	2	1	0	0	0	0

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis con 40/100 soles) en caja de la entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en la Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- D.S. N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01 Resolución de la Dirección General de Abastecimiento en la que dispone la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentar ficha técnica y/o catálogos y/o folletos y/o brochures y/o insertos y/o manual de instrucciones del usuario y/o carta del fabricante y/o documentos técnicos emitidos por el fabricante, dicha condición será excluyente. El postor es responsable de la veracidad de la información presentada. Las características que acreditarán son las siguientes:

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ITEM PAQUETE N°	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	Características a acreditar de las fichas de cada subítems
	1.1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 2 L	Empaque, material, características, dimensiones
	1.2	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 2 L	Empaque, material, características, dimensiones
	1.3	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL 2 L	Empaque, material, características, dimensiones
	1.4	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5 % SOL 5 L	Empaque, material, características, dimensiones
	1.5	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5 % SOL 5 L	Empaque, material, características, dimensiones
	1.6	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % SOL- 5 L	Empaque, material, características, dimensiones
01	1.7	ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS	Empaque, material, características, dimensiones
	1.8	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	Empaque, material, características, dimensiones
	1.9	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 cm	Empaque, material, características, dimensiones
	1.10.	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS	Empague, material, características, dimensiones
	1.10.	PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS	Empaque, material, caracteristicas, dimensiones
	1.11	KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 cm	Empaque, material, características, dimensiones

- f) Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- g) Copia del Protocolo o Certificado de Análisis o Certificado del Producto, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- h) Copia de Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo №** 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Declaración Jurada de aplicación del Fondo de garantía conforme al D.L. N° 1553
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará de manera PERIÓDICA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien a cargo del Jefe del Almacén y un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos).
- La conformidad del bien estará a cargo del Servicio de Atención Ambulatoria –
 Especialidad de Nefrología y el V°B° de la Unidad de Farmacia.
- Comprobante de pago.
- Original de Orden de Compra Guía de Internamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de guía de remisión (Destinatario + SUNAT).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición anual de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL de la Especialidad de Nefrología del Servicio de Atención Ambulatoria del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá mejorar el acceso de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL de la atención de pacientes con enfermedad renal crónica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES

3. ANTECEDENTES

El hospital de Emergencias Villa El Salvador en el 2022, incrementó su operatividad, para dicho fin se mejoró la disponibilidad de stock mediante SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

La contratación de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL para abastecimiento de un (01) año.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Disminuir los niveles de stock crítico de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL.
- Mejorar los niveles de disponibilidad de stock de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL

5. ACTIVIDADES DEL POI:

Abastecimiento de SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS para DIALISIS PERITONEAL de forma oportuna para la Especialidad de Nefrología del Servicio de Atención Ambulatoria.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LA FICHAS TECNICAS QUE SE ADJUNTA.

PAQUETE N°	SUB ITEM N°	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	584700050010	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 1.5 % - SOLUCION- 2 L	UND	9426
	1.2	584700050001	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 2.5 % - SOLUCION - 2 L	UND	25256
	1.3	584700050007	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 4.25 % - SOLUCION - 2 L	UND	1376
	1.4	584700050004	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 1.5 % - SOLUCION - 5 L	UND	360
	1.5	584700050006	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 2.5 % - SOLUCION - 5 L	UND	360
	1.6	584700050003	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 4.25 % - SOLUCION - 5 L	UND	360
01	1.7	495700190904	ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS	UND	40
	1.8	495700741928	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	UND	36058
1 1	1.9	495100132489	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 cm	UND	80
	1.10	493700143563	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS	UND	1080
	1.11	495701440235	KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 cm KIT	UND	40







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENVASE

- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Demás consideraciones señaladas en la ficha técnica.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad.
- Exento de partículas extrañas.
- Empaque debe indicar vigencia

ROTULADO

 Deberá cumplir con lo establecido el en Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos, así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

EMBALAJE

De corresponder.

LOGOTIPO

 El envase mediato e inmediato de todas las soluciones y dispositivos médicos a adquirirse e internarse, deberá llevar obligatoriamente el siguiente impreso (Logotipo) con las letras visibles y tinta indeleble de color negro remarcado; no se aceptarán sticker, sellos de tampón a manuscrito con el logo solicitado.

> "TIPO DE PROCEDIMIENTO-HEVES-MINSA" HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR





6.2. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a quince (15) meses, contándose a partir de la fecha de recepción, de ser menos que la misma se aceptará productos con un límite de 12 meses los cuales deberán ser acompañados a con sus respectivas cartas de compromiso de canje.

6.3. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.







Hospital de Emergencias Villa El Salvador "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.4. OTRAS OBLIGACIONES

- El contratista deberá brindar 15 máquinas cicladoras en cesión de uso (comodato): siendo
 aquellas las más convenientes, ventajosas y compatibles para el uso de los insumos
 requeridos para diálisis peritoneal automatizada, asimismo el contratista deberá brindar las
 líneas de drenaje para cicladora necesarios para realizar la diálisis peritoneal automatizada,
 de corresponder.
- La empresa adjudicada deberá asegurar el mantenimiento correctivo, soporte técnico y capacitación o entrenamiento para las máquinas cicladoras.

6.5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.4.1 LUGAR ENTREGA:

La entrega deberá efectuarse en el Almacén General y Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en Av. Mariano Pastor Sevilla Cruce Av. 200 millas S/N Villa el Salvador., o en su defecto en el almacén tercerizado que informe oportunamente la institución.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes.

6.4.2 PLAZO DE ENTREGA.

Las entregas se efectuarán de manera mensual (entendiéndose a Entrega1 como el mes 1) según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, el cual inicia al dia siguiente de la notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil de mes siguiente para fines de cumplimiento de plazo de entrega.

ITEM	SUB	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD				CI	RONOG	RAMA	DEE	TREG	AS			
PAQUETE	ITEM			E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
	1.1	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 1.5 % - SOLUCION- 2 L	9426	180	240	400	500	700	800	900	960	1100	1242	1202	1202
5	1.2	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 2.5 % - SOLUCION - 2 L	25256	400	580	1000	1340	1600	2020	2200	2860	3000	3432	3400	3424
ĺ	1.3	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 4.25 % - SOLUCION - 2 L	1376	20	30	60	60	80	80	140	140	181	181	202	202
01	1.4	SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL - 1.5 % - SOLUCIÓN - 5 L	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	1.5	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL - 2.5 % - SOLUCION - 5 L	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	1.6	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL – 4.25 % - SOLUCION – 5 L	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	1.7	ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0
	1.8	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL	36058	700	750	1500	1860	2500	2780	3500	3700	4500	4636	5000	4632



PER	(U Ministerio Hospital de Em de Salud Villa El Salvado				-	Año de	la unid	ad, la p	az y el o	desarro	llo"	201	***	
	SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL										1			
1.9	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 cm	80	8	8	8	8	8	8	8	8	-8	8	0	0
1.10	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS	1080	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
1.11	KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 cm KIT	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0

IMPORTANTE:

- Se deja presente que el sistema de contratación es a suma alzada en virtud de las
 entregas mensuales estipuladas en el cronograma precedente, asimismo la futura
 contratista asume la obligación de entregar los insumos y equipos en cesión de uso
 ya internados a los pacientes que la Entidad considere pertinentes donde estos
 vivan (lugar de residencia), ya sea en Lima o alguno/s los departamentos del Perú,
 sin costo alguno adicional para la Entidad. El área usuaria elaborará un listado de
 pacientes y direcciones a los cuales será enviados los insumos médicos.
- Se precisa que la entrega de los insumos a domicilio en Lima es de un máximo de cinco (05) días calendarios y para provincia es de máximo diez (10) días calendarios; contados ambos desde remitida la solicitud de reparto a domicilio por el área usuaria (previa coordinación con la Unidad de Farmacia) al contratista; a partir del cual el contratista deberá apersonarse al almacén general del HEVES a realizar el recojo de los insumos, con la finalidad de ser entregados al domicilio de los pacientes señalados, en el correo electrónico del área usuaria. Teniendo en cuenta que la empresa será responsable del deterioro y/o pérdida de los equipos en cesión de uso, evitando gastos extras por parte del HEVES.

Nota. - Las máquinas cicladoras en sesión de uso serán entregadas de manera mensual (entendiéndose a Entrega1 como el mes 1) según cuadro dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra de las soluciones y dispositivos médicos, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil de mes correspondiente.

EQUIPO EN CESIÓN DE USO	CANTIDAD		CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO DE CESION DE USO													
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12			
MÁQUINA CICLADORA	15	2	2	2	2	2	2	2	1	0	0	0	0			

6.4.3 HORARIO.

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8: 00 horas a 14:00 horas. En el caso de que sea fuera del horario establecido, es con previa coordinación y autorización del químico farmacéutico responsable y el responsable de Almacén general.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador

6.5 PENALIDADES.

De acuerdo al artículo 161, 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6 FORMA DE PAGO.

De acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.

En razón a esta adquisición el pago será de manera periódica.

6.7 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.7.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

- La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, previa ejecución de las siguientes acciones:
 - Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionados en el Almacén.
 - Verificar si los bienes cumplen con los requisitos, características, unidad de medición, y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
 - Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
 - Consignar la fecha real en la que se recepcionarán los bienes.
 - Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- > Verificar los documentos recibidos con los dispositivos médicos que se recepcionarán en los Almacenes del HEVES, de acuerdo lo señalado en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- > De no ser encontrados conforme los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo estipulado.
- Los documentos que deban ser devueltos a EL CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por el Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para efectos de su solicitud de pago de facturas.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador -T:(01)640-9875 Anexo 1350











Hospital de Emergencias Villa El Salvador "Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Original de orden de Compra Guía de Internamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Factura
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- La entrega de esta documentación es de responsabilidad del Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.
- La conformidad del bien estará a cargo de los siguientes servicios, de acuerdo a lo solicitado:
 - V°B° de la Unidad de Farmacia
 - Servicio de Atención Ambulatoria Especialidad de Nefrología

7. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Descripción

- Las Soluciones y Dispositivos Médicos deberán ser identificados con su Denominación técnica y con su nombre de marca si lo tuvieran.
- Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento del HEVES.
- No serán admitidas propuestas alternativas.

Control de Calidad

- La calidad de las Soluciones y Dispositivos Médicos, debe entenderse como la funcionalidad y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y aprobadas para el Registro Sanitario del producto.
- Como regla general la documentación técnica, así como las características de las Soluciones y Dispositivos Médicos deben coincidir con lo señalado en el requerimiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador HEVES, vigente a la fecha de presentación de las ofertas del procedimiento de selección.
- El responsable de la calidad de los productos es la empresa fabricante, si son elaborados en el país; tratándose de productos elaborados en el extranjero la responsabilidad es del importador o distribuidor.
- Cuando se trate de fabricantes encargados de elaborar las Soluciones y
 Dispositivos Médicos por cuenta de terceros, ya sea en su totalidad o en
 alguna de las etapas del proceso de producción, la responsabilidad por la
 calidad del producto es asumida solidariamente por éste y por la empresa
 titular del registro.
- El control de calidad de los productos es obligatorio, integral y permanente, para garantizar su calidad, las empresas fabricantes, bajo responsabilidad, deben contar con un sistema de control de calidad que abarque todos los aspectos del proceso de elaboración, desde las materias primas empleadas hasta los productos terminados.









Hospital de Emergencias Villa El Salvador "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para desarrollar las actividades de fabricación y almacenamiento de las Soluciones y Dispositivos Médicos se debe disponer de locales, equipo técnico y control adecuado, debiendo ceñirse a las Buenas Prácticas de Manufactura, recomendadas por la Organización Mundial de Salud o a las que dicta la autoridad de salud en el ámbito nacional, quien verificará periódicamente su cumplimiento.
- Los las Soluciones y Dispositivos Médicos deben responder en sus análisis cualitativos y cuantitativos a la fórmula y composición declaradas por el fabricante y autorizadas para su fabricación y expendio al otorgarse el Registro Sanitario.
- 8. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA)

Para cada Soluciones y Dispositivos Médicos se deberá solicitar lo siguiente:

a. Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado e los alcances del DS 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia de la Resolución Directoral del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción. El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la Resolución Directoral de Registro Sanitario). Asimismo, se considerará para dicha evaluación lo dispuesto en el Art. 55 numeral 13 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

b. Copia del Protocolo, Certificado de Análisis o Certificado del Producto, para cada sub ítem emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones en este documento. Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico farmacéutico director técnico del postor. Para el caso de los productos nacionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.

c. Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
 y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Importados:





- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emite la CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura (entre ellos el ISO/ EN 13485).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor participante del procedimiento de selección.

Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales: Para Fabricantes:

 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), según corresponda.

Para Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido
 por DIGEMID, el cual deberá estar suscrito a nombre del proveedor
 participante del procedimiento de selección.
 En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.
 En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará
 cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de
 Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un
 tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite
 el vínculo contractual entre las partes y autorización sanitaria de
 funcionamiento de Almacenes Especializados.
- d. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas además de lo descrito en los párrafos precedentes deberá presentar la ficha técnica y/o catálogos y/o folletos y/o brochares y/o insertos y/o manual de instrucciones del usuario y/o carta del fabricante y/o documentos técnicos emitidos por el fabricante, dicha condición será excluyente. El postor es responsable de la veracidad de la información presentada. Las características que acreditaran son:
 - Empaque
 - Material
 - Características
 - Dimensiones

MINISTERIO DE SALUO
HOSPITAL DE EVERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ANTHONY LUIS GUIOP SANTILLAN
JEFE DEL SERVICIO DE ATENCION
JEFE DEL SERVICIO DE ATENCION
CMP: 062053 RNE: 031080

OSPITAL DE EMERGENCUS VILLAEL SALVADOR

LE GUSTAVO E SUERRERO QUILANDRIA

Jefe de la Unidad de l'annacia

C.O. F. 2 1972





LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.1: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 2L

EMPAQUE

EMPAQUE INMEDIATO:

 BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERIUDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION CONTENIDA.

EMPAQUE MEDIATO:

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
- DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
- QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

2. MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA.
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SISTEMA INTEGRADO PARA CONEXIÓN ASEPTICA EN DOBLE BOLSA, CON MECANISMO DE CONEXIÓN Y DESCONEXION PARA REALIZAR DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DEBIENDO PERMITIR LA INFUSION Y DRENAIE DE LA SOLUCION EN LA CAVIDAD PERITONEAL CON SEGURIDAD.
- POSEE UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.
- BOLSA DE SOLUCION CON PUERTO DE CONEXIÓN ESPIGA/ROSCA.
- CADA 1000 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 15-16.5 G, CLORURO DE SODIO 5380 5786 MG, LACTATO DE SODIO 3925 4480 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 2573-2750 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 101.7 MG, PH 5– 6.5, CALORIAS 51 60 KCAL/L, OSMOLARIDAD 346 358 MOSM/L Ó CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 1.5G, CLORURO DE SODIO 538-578.6 MG, LACTATO DE SODIO 392.5-448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7-27.5 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.8-10.2 MG, PH 5–6.5, CALORIAS 51 60 KCAL/ML, OSMOLARIDAD 346-358 MOSM/L. O CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 1.5G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5, OSMOLARIDAD 346 MOSM/L

- SOLUCIONES DE 2 LITROS
- CONCENTRACION DE 1.5%



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.2: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5% X 2 L

EMPAQUE

- EMPAQUE INMEDIATO:
 - BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION CONTENIDA.

EMPAQUE MEDIATO:

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
- DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
- QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

2. MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SISTEMA INTEGRADO PARA CONEXIÓN ASEPTICA EN DOBLE BOLSA, CON MECANISMO DE CONEXIÓN
 Y DESCONEXION PARA RELIZAR LA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DEBIENDO
 PERMITIR LA INFUSION Y DRENAIE DE LA SOLUCION EN LA CAVIDAD PERITONEAL CON SEGURIDAD.
 - POSEE UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.
- CADA 1000 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 22.73 25 G, CLORURO DE SODIO 5380 5786 MG, LACTATO DE SODIO 3925 4480 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 2573-2750 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 101.7 MG, PH 5 6.5, CALORIAS 51-92 KCAL/L, OSMOLARIDAD 396-401 MOSM/L Ó CADA 100ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 2.27 G, CLORURO DE SODIO 538-578.6 MG, LACTATO DE SODIO 392.5-448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7-27.5 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.8-10.2 MG, PH 5-6.5, CALORIAS 51-92 KCAL/L, OSMOLARIDAD 396-401 MOSM/L O CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 2.5G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5 OSMOLARIDAD 396 MOSM/L.

- SOLUCIONES DE 2 LITROS
- CONCENTRACION DE 2.3-2.5%



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.3: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% X 2L

EMPAQUE

- EMPAQUE INMEDIATO:
- BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION CONTENIDA.
- BOLSA DE DRENAJE: MATERIAL FLEXIBLE, RESISTENTE. HERMETICO Y QUE CUENTE CON UN AREA QUE PERMITA VER LAS CARACTERISITICAS DEL LIQUIDO DRENADO.

EMPAQUE MEDIATO:

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
- DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
- QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

2. MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA.
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SISTEMA INTEGRADO PARA CONEXIÓN ASPETICA EN DOBLE BOLSA, CON MECANISMO DE CONEXIÓN
 PERMITIR LA INFUSION Y DRENAJE DE LA SOLUCION EN LA CAVIDAD PERITONEAL CON SEGURIDAD.
 - POSEE UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.
- CADA 1000 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 42.5 G, CLORURO DE SODIO 5380 5786 MG, LACTATAO DE SODIO 3925 -4480 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 275 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 101.7 MG, PH 5 6.5, CALORIAS 51 60KCAL/L, OSMOLARIDAD 346 358 MOSM/L Ó CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA HIDRATADA 4.25G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5, OSMOLARIDAD 485 MOSM/L.

- SOLUCIONES DE 2 LITROS
- CONCENTRACION DE 4.25%



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.4: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 5L

EMPAQUE

EMPAQUE INMEDIATO:

BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA
MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION
CONTENIDA. DEBE TENER ROTULADO EL NOMBRE DEL PRODUCTO, CONCETRACION, LOTE Y FECHA DE
VENCIMIENTO CON LETRAS CLARAMENTE VISIBLES, LEGIBLES, INDELEBLES. DE CONTAR CON UN
PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINSITRACION DE MEDICAMENTO.

EMPAQUE MEDIATO:

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
- DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
- QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS, NO CONTIENEN ADITIVOS, POSEE
 UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS. BOLSA DE SOLUCION
 CON PUERTO DE CONEXIÓN ESPIGA / ROSCA.
- CADA 1000 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 15-16.5 G, CLORURO DE SODIO 5380 5786 MG, LACTATO DE SODIO 3925 4480 MG, CLORURO DE CALCIO DESHIDRATADO 275 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 101.7 MG, PH 5 -6.5, CALORIAS 51 60 KCAL/L, OSMOLARIDAD 346 358 MOSM/L O CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA HIDRATADA 1.5G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SOODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5, OSMOLARIDAD 346 MOSM/L

- SOLUCIONES DE 5 LITROS
- CONCENTRACION DE 1.5%



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.5: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5% X 5L

1. EMPAQUE

- EMPAQUE INMEDIATO:
 - BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA
 MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION
 CONTENIDA. DEBE TENER ROTULADO EL NOMBRE DEL PRODUCTO, CONCETRACION, LOTE Y FECHA DE
 VENCIMIENTO CON LETRAS CLARAMENTE VISIBLES, LEGIBLES, INDELEBLES. DE CONTAR CON UN
 PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINSITRACION DE MEDICAMENTOS.

EMPAQUE MEDIATO:

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
- DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
- QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

2. MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SOLUCION ESTERIL
- APIROGENA
- NI AGENTES ANTIMICROBIANOS
 - NO CONTIENEN ADITIVOS
- BOLSA DE SOLUCION CON PUERTO DE CONEXIÓN ESPIGA/ROSCA.
- POSEE UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.
- CADA 1000ML CONTIENE: DEXTROSA HIDRATADA 22.73-25G, CLORURO DE SODIO 5380-5786 MG, LACTATO DE SODIO 3925-4480 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 2573-2750 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8-101.7 MG, PH 5-6.5, CALORIAS 51-92 KCAL/L OSMOLARIDAD 396-401 MOSM/L O CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA HIDRATADA 2.5G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5, OSMOLARIDAD 396 MOSM/L

- SOLUCIONES DE 5 LITROS
- CONCETRACION DE 2.3-2.5%



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.6: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% X 5L

1. EMPAQUE

- EMPAQUE INMEDIATO:
 - BOLSA DE INFUSION: BIOCOMPATIBLE, FLEXIBLE, TRANSPARENTE QUE NO SE DETERIORE A LA
 MANIPULACIÓN Y HERMETICO PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DE LA SOLUCION
 CONTENIDA. DEBE TENER ROTULADO EL NOMBRE DEL PRODUCTO, CONCETRACION, LOTE Y FECHA DE
 VENCIMIENTO CON LETRAS CLARAMENTE VISIBLES, LEGIBLES, INDELEBLES. DE CONTAR CON UN
 PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINSITRACION DE MEDICAMENTO.
- EMPAQUE MEDIATO:
 - INDIVIDUAL
 - FACIL DE ABRIR MANUALMENTE
 - DEBE SER HERMETICO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DEL CONTENIDO
 - QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
 - EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.

2. MATERIAL

- EMPACADO EN BOLSA DE POLIMERO DE GRADO MEDICO
- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA
- GLUCOSA ANHIDRA O DESHIDRATADA O MONOHIDRATADA O POLIMERO DE LA GLUCOSA O DEXTROSA HIDRATADA
- NO CONTIENE ADITIVOS, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS.

3. CARACTERISTICAS

- SOLUCION ESTERIL, APIROGENA, NI AGENTES ANTIMICROBIANOS, NO CONTIENEN ADITIVOS, POSEE
 UN PUERTO AUTOSELLABLE PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS. BOLSA DE SOLUCION
 CON PUERTO DE CONEXIÓN ESPIGA / ROSCA.
- CADA 1000 ML CONTIENE: DEXTROSA ANHIDRA O DEXTROSA HIDRATADA 42.5-46.75 G, CLORURO DE SODIO 5380 5786 MG, LACTATO DE SODIO 3925 4480 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 2753-2750 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 101.7 MG, PH 5-6.5, CALORIAS 51 170 KCAL/L, OSMOLARIDAD 396-511 MOSM/L O CADA 100 ML CONTIENE: DEXTROSA HIDRATADA 2.5G, CLORURO DE SODIO 538 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, CLORURO DE CALCIO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, PH 5-6.5, OSMOLARIDAD 396 MOSM/L

- SOLUCIONES DE 5 A 6 LITROS
- CONCENTRACION DE 4.25%



FICHA TECNICA SUB ITEM 1.7 ADAPTADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL X 2 PIEZAS

EMPAQUE

- INDIVIDUAL POR CADA ADAPTADOR DE CATETER QUE PERMITE VISUALIZAR EL PRODUCTO EN SU INTEGRIDAD
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE (SISTEMA PEEL-OPEN)
- GARANTIZA LAS PROPIEDADES DE ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- RESISTENTE A LA MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.
- ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO

2. MATERIAL

- POLIMERO DE PLASTICO DE GRADO MEDICO O TITANIO
- ESTERIL
- ATOXICO
- APIROGENO
- RESISTENTE A LOS DESINFECTANTES, DE PESO LIVIANO Y QUE GARANTICE LA NO COLONIZACION DE BACTERIAS.

3. CARACTERISTICAS

- EL ADAPTADOR PUEDE CONTAR CON VARIAS PIEZAS. UNA DE ELLA DEBE UNIR EL CATETER
 PERITONEAL CON EL PROLONGADOR PARA SU USO EN DIALISIS PERITONEAL
- EL ADAPTADOR ARMADO TENDRA DOS EXTREMOS:
 - EL EXTREMO QUE UNE EL CATETER PERITONEAL DEBE PERMITIR UNA UNION FACIL, HERMETICA, DEFINITIVA Y SEGURA, A TRAVES DE UNA PIEZA DE REFUERZO.
 - EL EXTREMO DEL PROLONGADOR DEBE ASEGURAR UNA UNION HERMETICA DE AMBOS ELEMENTOS PERMITIENDO REALIZAR EL CAMBIO DEL PROLONGADOR CUANDO SEA NECESARIO MANTENIENDO EL CIERRE HERMETICO.
- COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE DIALISIS PERITONEAL.

4. DIMENSIONES

NO APLICA



FICHA TECNICA SUBITEM 1.8:

OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL

1. EMPAQUE

- INDIVIDUAL
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE (SISTEMA PEEL-OPEN)
- GARANTIZA LAS PROPIEDADES DEL DESINFECTANTE E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- RESISTENTE A LA MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
- DESCARTABLE DE UN SOLO USO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y ARISTAS CORTANTES.
- ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.

2. MATERIAL

- POLIMERO DE PLASTICO DE GRADO MEDICO DEBE SER BIOCOMPATIBLE QUE NO PROVOQUE NINGUN EFECTO INDESEABLE
- ASEPTICO
- ATOXICO

3. CARACTERISTICAS

- ELEMENTO NECESARIO PARA OBTURAR EL EXTREMO DISTAL DEL PROLONGADOR AL FINAL DEL
 PROCEDIMIENTO, ELIMINA LA POSIBILIDAD DE CONTACTO DE LA CAVIDAD PERITONEAL CON EL MEDIO
 AMBIENTE.
- COMPATIBLE ENTRE SI CON EL PROLONGADOR Y LAS BOLSAS DE SOLUCION DE DIALISIS PERITONEAL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- CONTIENE UNA ESPONJA O TAPON CON SOLUCION DESINFECTANTE (YODOPOVIDONA) EN UN EXTREMO PARA EVITAR LA CONTAMINACION EN LA ZONA DE CONEXIÓN

4. DIMENSIONES

NO APLICA



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.9: PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32 CM

1. EMPAQUE

- INDIVIDUAL
- PERMITE VISUALIZAR EL PRODUCTO DE SU INTEGRIDAD
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE (SISTEMA PEEL-OPEN)
- GARANTIZA LAS PROPIEDADES DE ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO
- RESISTENTE A LA MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O PARTICULAS EXTRAÑAS
- ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO

2. MATERIAL

- POLIMERO DE GRADO MEDICO BIOCOMPATIBLE QUE NO PROVOQUE NINGUN EFECTO INDESEABLE.
- ESTERIL O ASEPTICO
- ATOXICO
- APIROGENO

3. CARACTERISTICAS

- ELEMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DIALITICO DEBE SER
 COMPATIBLE, POR EL EXTREMO PROXIMAL CON EL ADAPTADOR DEL CATETER Y POR EXTREMO DISTAL
 CON EL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL, CADA UNO DE ESTOS CONTACTOS DEBE OFRECER
 HERMETISMO Y SU ESTRUCTURA DEBE PERMITIR UNA MANIPULACION SEGURA EN EL MOMENTO DE
 LA CONEXIÓN.
- DEBE GARANTIZAR UN TIEMPO MINIMO DE VIDA UTIL NO MENOR A 6 MESES DE USO Y DEBE INCLUIR UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.

4. DIMENSIONES

- 15.24 o 32 cm



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.10: SET DE TUBULADORA PARA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO X 4 PIEZAS

EMPAQUE

- INDIVIDUAL
- PERMITE VISUALIZAR EL PRODUCTO EN SU INTEGRIDAD.
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE (SISTEMA PEEL-OPEN)
- RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE
- GARANTIZA LAS PROPIEDADES DE ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO

ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.
- ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO

MATERIAL

- POLIMERO DE GRADO MEDICO BIOCOMPATIBLE
- ESTERIL
- ATOXICO
- APIROGENO

3. CARACTERISTICAS

- PERMITE LA CONEXIÓN ENTRE LA MAQUINA CICLADORA Y EL PROLONGADOR PARA USUARIOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
- SET DE TUBULADURAS DESCARTABLE ENSAMBLANDO PARA ESTABLECER LA CONEXIÓN EN LA LINEA ENTRE LA MAQUINA CICLADORA Y EL PACIENTE GARANTIZANDO LA INFUSION Y DRENAJE; ES DECIR, ES COMPATIBLE ENTRE SI CON EL PROLONGADOR, LAS BOLSAS DE SOLUCION DE DIALISIS PERITONEAL Y/O CON LA LINEA DE DRENAJE PARA CICLADORA.
- LA LONGITUD DE SUS TUBULADURAS PERMITE EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DEL PACIENTE SIN RIESGO DE DESCONEXION.
- EL POSTOR DEBERÁ ASEGURAR, EN CASO DE NECESITAR, LA TUBULADURA QUE SE EMPLEA PARA ELIMINAR LA SOLUCION DRENADA POR EL PACIENTE EN DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (LA LÍNEA DE DRENAJE) QUE SEA COMPATIBLE CON EL SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA. LA LONGITUD DE LA LINEA DE DRENAJE PERMITE QUE LA SOLUCIÓN DRENADA SE ENCUENTRE DISTANTE DEL PACIENTE.

4. DIMENSIONES

NO APLICA



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

FICHA TECNICA SUB ITEM 1.11: KIT DE CATETER DIALISIS PERITONEAL 57 CM -- KIT

EMPAQUE

- INDIVIDUAL ESTERIL
- PRESENTACION EN BANDEJA
- RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE
- QUE GARANTICE LAS CONDICIONES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.
- FACIL DE ABRIR MANUALMENTE (SISTEMA PEEL-OPEN)
- DE SELLADO HERMETICO PERIMETRICAMENTE
- EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y ARISTAS CORTANTES.
- ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
- QUE CUENTEN CON UN SOLO EMPAQUE.

2. MATERIAL

- CATETER SILICONADO CON BANDA RADIOOPACA DE DIAMETRO PARA PACIENTE ADULTO.
- GUIA METALICA DE ACERO INOXIDABLE
- DILATADOR DE PLASTICO
- AGUJA TROCAR DE ACERO INOXIDABLE
- ESTILETE DE METAL ACERO INOXIDABLE
- CONDICION BIOLOGICA: ESTERIL, ATOXICO, APRIOGENO

3. CARACTERISTICAS

- CATETER CURVO CON DOBLE RETEN DE DACRON TERMINACION ESPIRALADA (COLA DE CHANCHO)
 CON MULTIPLEES PERFORACIONES EN PORCION DISTAL.
- DILATADOR CON CAMISETA (PULL APART) 16 FR ADULTO
- AGUJA TROCAR
- GUIA METALICA DE PASO
- ESTILETE DE METAL, PARA TUNELIZACION
- ADAPTADOR DE CATETER (USO TEMPORAL)
- OBTURADOR
- CLAMP DE CATETER
- TAPA ARA ADAPTADOR
- MANGO Y BITURI

4. DIMENSIONES

ADULTOS, las cuales pueden ser una de las siguientes medidas: 57, 58, 59 o 60 o 62.5 CM DE LONGITUD



LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéutico de DIGEMID o Resolución o Certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéutico de DIGEMID o Resolución o Certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem paquete N°01: S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos para diálisis peritoneal en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	AR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
	lguna de las partes debe ser comunicada a la otra ipación no menor de quince (15) días calendario.
	y las disposiciones del presente contrato, las partes idad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

 . HOSPITAL DE EMERGENCIA	
ANEXOS	

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7-2023-HEVES-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o							
Razón Social :	Razón Social:						
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁵		Sí	No				
Correo electrónico :		•					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE

MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la ve	erdad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹	·	Sí	No	·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

LICITACIÓN PÚBLICA N°7-2023-HEVES-MINSA-1. ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DIALISIS PERITONEAL DE LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 7-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.